

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21-P000108



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ

SR. GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA

A FAVOR DE:

SR. ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO

CUANTIA USD 8.920,00

**Di 3 Copia
MR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, jueves ocho (08) de enero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los cónyuges señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, y señor **GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y el señor señor **ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe. **Notaria 21**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

han presentado sus documentos de identidad que en copias fotostáticas se agregan al presente instrumento como habilitantes; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen por una parte los cónyuges señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, y señor **GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, a quienes para efectos del presente contrato se le denominara los **CEDENTES**, y por otra, el señor **ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, el dieciocho de octubre de dos mil siete, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de noviembre de dos mil siete, con un capital social de mil seiscientos dólares, b) La compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, aumento su capital y reformo sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el once de noviembre de dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de enero de dos mil diez, por lo cual actualmente la totalidad del capital social se conforma de la siguiente forma: -----



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Erick Paúl Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Myriam Alexandra Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

c) Los CEDENTES, **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, y **GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA**, son legítimos propietarios de ocho mil novecientas veinte participaciones de un dólar cada una, de la compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, quienes comparecen en calidad de propietarios.- d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, reunida en ésta ciudad de Quito el lunes cinco de Enero de dos mil quince, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: A) Los CEDENTES, **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, y **GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA**, cede ocho mil novecientas veinte participaciones de un dólar cada una al señor **ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO**. Por su parte, EL CESIONARIO, acepta la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de la compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, queda como sigue: -----

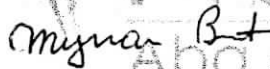
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Erick Paúl Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Andrés Sebastián Vela Brito	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en el libro correspondiente de la compañía. **CLAUSULA FINAL.-** Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.-” Hasta la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ↗


SR. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ
C.C. 1704602703


SR. GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA
C.C. 1707253827


SR. ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO
C.C. 1715436976

 **Notaría 21**
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

La Notaria,

↗
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU
CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 5 días del mes de Enero de dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, se reúnen los socios de la Compañía, COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU Cía. Ltda., conforme al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Erick Paúl Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Myriam Alexandra Brito Muñoz	8.920,00	8.920,00	20,00
Aida Piedad Muñoz Zapater	26.760,00	26.760,00	60,00
TOTAL	44.600,00	44.600,00	100,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones por parte de la señora MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, a favor del señor ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO

Actúa como secretario el señor ERICK PAUL BRITO MUÑOZ, y como Presidente la señora AIDA PIEDAD MUÑOZ ZAPATER.

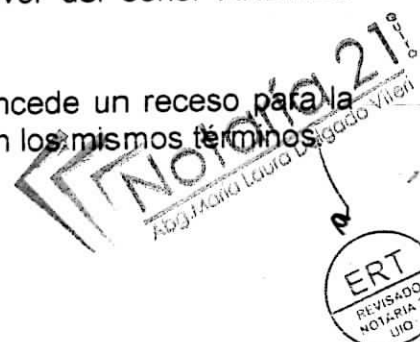
El orden del día es aceptado por todos los socios, por lo tanto los mismos aceptan la celebración de la Junta Universal Extraordinaria, y su Presidente la declara instalada a las 10 h 15.

A continuación se procede a conocer el único punto del orden del día.

1.- Cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones por parte de la señora MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, a favor del señor ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO

La Junta Universal de Socios de la Compañía resuelve por unanimidad aprobar la cesión de ocho mil novecientas veinte participaciones de propiedad de la señora MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ; a favor del señor ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO.

Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma se la hace en los mismos términos.



Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las 12h00 horas.

CPSntel

SR. ERICK PAUL BRITO MUÑOZ
SECRETARIO SOCIO

Aida Piedad Muñoz Zapater

SRA. AIDA PIEDAD MUÑOZ ZAPATER
PRESIDENTE SOCIO

Myriam R

SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ
SOCIO



Abg. María Laura Delgado Viteri



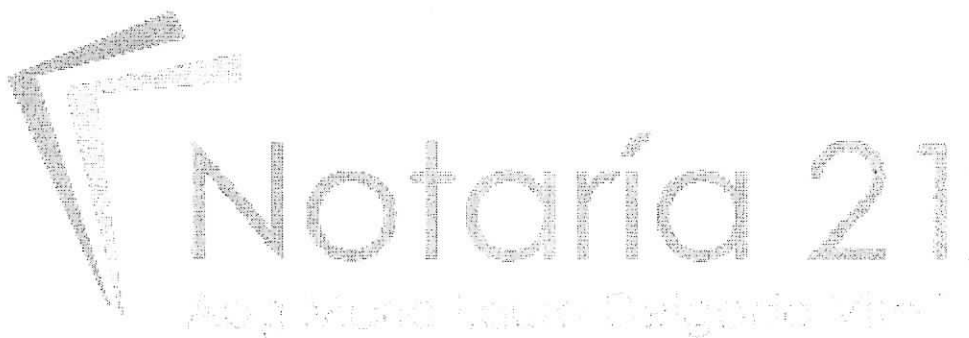
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, GUSTAVO MARCELO VELA SEVILLA a favor de ANDRES SEBASTIAN VELA BRITO, sellada y firmada en Quito, ocho de enero del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el 08 de Enero del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**, celebrada el **dieciocho de octubre del dos mil siete**, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a doce de febrero del dos mil quince.
(r.h.z.)



Jacqueline Vazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 18315

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	290
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715436976	VELA BRITO ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704602703	BRITO MUÑOZ MYRIAM ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	44600,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 8.920 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3306 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/2007, TOMO: 138.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

